Resolución De Alcaldía N°164-2026-MDCG/A

Castillo Grande, 27 de octubre de 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, que suscribe:

VISTO:

EL MEMORÁNDUM N°373-2026-GM/MDCG de fecha 23 de octubre de 2026 del Despacho de Gerencia Municipal en la que ordena proyectar Resolución de Alcaldía de reconocimiento a la Organización Comunal de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento, Consejo Directivo y el Fiscal de la JASS "VENADO PAMPA", **OPINIÓN LEGAL N°278-2026-OAJ-MDCG** de fecha 23 de octubre de 2026 de la Oficina de Asesoría Jurídica, **INFORME N°0733-2026-GIDUR-MDCG** de fecha 13 de octubre del 2026 suscrito por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural, y el **INFORME N°126-2026-UTMAS-GIDUR/MDCG** de fecha 12 de octubre de 2026 emitido por la Unidad Técnica Municipal de Agua y Saneamiento (UTMAS), y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, Dicha Autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 73° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece, respecto de las materias de competencia municipal, lo siguiente: Las municipalidades tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el capítulo II del presente título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes (...) 2. Servicios públicos locales: 2.1 Saneamiento ambiental, salubridad y salud (...);

Que, mediante **DECRETO SUPREMO N°023-2005-VIVIENDA**, se aprueba el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley General de Servicios de Saneamiento Ley N°26338, en su artículo 169°, literal c) y d) corresponde a las municipalidades distritales y de modo supletorio a las municipalidades provinciales, en el ámbito rural, reconocer y registrar a las organizaciones comunales constituidas para la administración de los servicios de agua y saneamiento en el ámbito de su jurisdicción, y para tales efectos deben abrir un **"Libro de Registro de Organizaciones Comunales"**;

Que, mediante el artículo 1° de la **RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°337-2016-VIVIENDA,** aprobada el 03 de octubre de 2016, aprueban los **"LOS LINEAMIENTOS PARA LA INSCRIPCION COMUNALES CONSTITUIDAS PARA LA ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO EN LOS CENTROS POBLADOS RURALES"**;

Que, mediante **DECRETO SUPREMO N°019-2017-VIVIENDA,** de fecha 23 de junio de 2017 se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N°1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, la cual tiene por finalidad asegurar la calidad, eficiencia y sostenibilidad de la prestación de los servicios de saneamiento. Para el logro del acceso universal;

Que, las organizaciones comunales tienen la obligación de registrarse ante la municipalidad a cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el artículo 175° del TUO donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a la inscripción de las Organizaciones Comunales en el Libro de Registro de la respectiva municipalidad;

Que, mediante Formulario Único de Tramite N°9632 de fecha 09 de octubre de 2026 presentado por el administrado el Sr. LEONARDO ROSALES PONCE en su condición de Presidente de la Junta Directiva de la JASS VENADO PAMPA, solicita que se reconozca a la Nueva Junta Directiva de la JASS VENADO PAMPA;

Que, mediante **INFORME N°126-2026-UTMAS-GIDUR/MDCG** de fecha 12 de octubre de 2026 emitido por la Unidad Técnica Municipal del Agua y Saneamiento (UTMAS), emite opinión favorable para que se emita la resolución de alcaldía reconociendo a la Organización Comunal de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento, Consejo Directivo y el Fiscal de la **JASS "VENADO PAMPA";**

Que, mediante **INFORME N°0733-2026-GIDUR-MDCG** de fecha 13 de octubre del 2026 suscrito por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural, remite opinión favorable para que se emita la resolución de alcaldía reconociendo a la Organización Comunal de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento, Consejo Directivo y el Fiscal de la **JASS "VENADO PAMPA";**

Que, mediante **OPINIÓN LEGAL N°278-2026-OAJ-MDCG** de fecha 23 de octubre del 2026 de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que es **PROCEDENTE RECONOCER** a la Organización Comunal de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento, Consejo Directivo y el Fiscal de la JASS - VENADO PAMPA DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE, como organización comunal responsable de la administración, operación y mantenimiento de los servicios de saneamiento en dicho caserío por el periodo de 2 años (2026 – 2028);

Que, mediante el **MEMORÁNDUM N°373-2026-GM/MDCG** de fecha 23 de octubre de 2026 del Despacho de la Gerencia Municipal en la que ordena proyectar Resolución de Alcaldía de reconocimiento de la Organización Comunal de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento, Consejo Directivo y el Fiscal de la **JASS – VENADO PAMPA;**

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades contenidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N°27972 -Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, a la **ORGANIZACIÓN COMUNAL DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO, CONSEJO DIRECTIVO Y EL FISCAL DE LA JASS VENADO PAMPA DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE,** Provincia de Leoncio Prado, Región Huánuco, como Organización Comunal responsable de la administración, operación y mantenimiento de los Servicios de Saneamiento de agua potable.

ARTÍCULO SEGUNDO. – RECONOCER, como **MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA JASS VENADO PAMPA DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE,** Provincia de Leoncio Prado, Región Huánuco, por dos (02) años contados a partir de la emisión de la presente Resolución 27/10/2026 al 27/10/2028, el mismo que estará conformado por las siguientes personas:

CARGOS	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
PRESIDENTE	ROSALES PONCE, LEONARDO	45067464
SECRETARIO	PEREZ ALANIA, YVAN AVILES	43768482
TESORERO	FALCON PEREZ, AQUILES	23020240
VOCAL 01	CARMEN VEGA, NORMA	22484813
VOCAL 02	ROJAS RUFINO, PAULA	48214748

ARTÍCULO TERCERO. – RECONOCER, como **FISCAL DE LA JASS VENADO PAMPA DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE,** Provincia de Leoncio Prado, Región Huánuco, quién se encargará de supervisar los trabajos de la JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIO Y SANEAMIENTO (JASS) – VENADO PAMPA, distrito de Castillo Grande, Provincia de Leoncio Prado, Región Huánuco, por tres (03) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución (2026 – 2029), el mismo que estará conformado por la siguiente persona:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
FISCAL	ORTEGA YLLATOPA, ESTEFA	47878449

ARTÍCULO CUARTO. – **PRECISAR,** que el RECONOCIMIENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA, es exclusivamente para participar en la Gestión del Gobierno Local en procesos participativos como Juntas Vecinales, organizaciones de Vecinos u otras asambleas de naturaleza vecinal, así como, para su registro y reconocimientos en la Administración del Servicio de Agua, sin actuar de forma lucrativa.

ARTÍCULO QUINTO. – **DISPONER,** que la Unidad Técnica Municipal de Agua y Saneamiento – UTMAS, realice le registro de la Organización Comunal en el **"Libro de Registro de Organizaciones Comunales"** de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande y proceda con la emisión de la constancia de inscripción respectiva.

ARTÍCULO SEXTO.- **NOTIFICAR,** el presente acto administrativo a Gerencia Municipal, a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural, Unidad Técnica Municipal de Agua y Saneamiento – UTMAS, a la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento – **JASS VENADO PAMPA,** el cumplimiento de la presente resolución y a Secretaria General la distribución y/o notificación a los demás órganos estructurados correspondientes de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, y a la Oficina de Informática y Sistemas su publicación en el Portal Institucional http://www.municastillogrande.gob.pe/.

Regístrese, Comuníquese, Archívese y Publíquese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
LIC. LADY MARIA SOTO ISMINIO
ALCALDESA

C.C.
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia De Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural
Unidad Técnica Municipal de Agua y Saneamiento – UTMAS
Oficina de Informática y Sistemas
Archivo/SG/MDCG